

**RESOLUCIÓN N° 114/2019**

Acta N° 246 Fecha: 07/VIII/19

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1RO. DE LA RESOLUCIÓN N° 209/2018, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2018, POR LA QUE SE OTORGA BECA A LA ABG. LUZ MARÍA TERESITA TORRES ESQUIVEL, DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Salto del Guairá, 09 de agosto del 2019.

**VISTA:**

La solicitud presentada por la Abg. Luz Teresita Torres Esquivel, docente de la carrera de Derecho, beneficiada con una beca institucional por resolución N° 209/2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, por valor de Gs. 10.000.000.-, para la realización de un curso de "Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos": "La Convencionalización del Derecho en Europa y Latinoamérica", en el sentido de poder utilizar la beca recibida en otro curso de Especialización y Maestría, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud presentada por la Abg. Luz Teresita Torres Esquivel, consiste en utilizar la beca recibida en la realización de una "**Especialización y Maestría en Ciencias Penales**", organizado por el Centro de Ciencias Penales y Político Criminal Wolfgang Shoene y la Asociación de Magistrados del Alto Paraná.

Que la docente funda su petición en que este curso constituirá un complemento a su formación en materia de Derecho Penal con énfasis en garantismo y en especial por tener relación directa con la asignatura que tiene a su cargo y que son: 1.- "Derecho Penal II" del tercer curso; y 2.- "Derecho Procesal Penal" del quinto curso.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario, sobre la base de lo expresado por la Abg. Luz Teresita Torres Esquivel, docente de la carrera de Derecho, han dado su parecer favorable para la rectificación de la resolución N° 209/2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, en cuanto al nombre del curso para lo cual fue otorgado la beca por un monto total de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000.-).

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, .. **inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

**POR TANTO:**

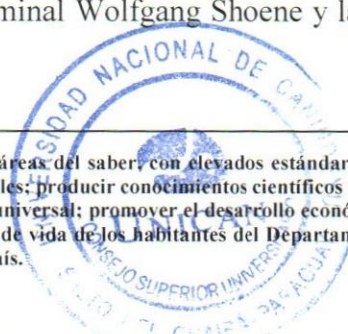
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

**RESUELVE:**

**Art. 1ro. RECTIFICAR el Art. 1ro. De la resolución N° 209/2018**, de fecha 26 de diciembre del 2018, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, la que queda redactada de la siguiente manera: **Art. 1ro. OTORGAR beca a Luz María Teresita Torres Esquivel, con C.I. N° 2.257.161, docente de la carrera de Derecho**, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por un valor de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000.-), para la realización de un curso de **Especialización y Maestría en Ciencias Penales**", organizado por el Centro de Ciencias Penales y Político Criminal Wolfgang Shoene y la Asociación de Magistrados del Alto Paraná.

*Alfredo*


...../IIII/.....



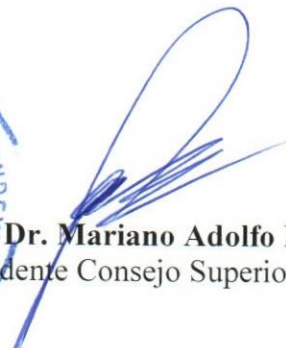
....././././.....

## RESOLUCIÓN N° 114/2019

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General



  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Presidente Consejo Superior Universitario